

COMITÉ PARA USOS PACÍFICOS DEL ESPACIO EXTERIOR (COPUOS)

GUÍA DE ESTUDIO
UC3MUN 2019



UC3MUN



UC3MUN 2019

Guía de Estudio de los temas

Tema A: El papel del uso pacífico del espacio en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Tema B: Soberanía y futura habitabilidad de los cuerpos celestes

Comité para los Usos Pacíficos del Espacio Exterior

Fernando Esteban & Jesús Andres Soengas Fernandes



ÍNDICE DE CONTENIDOS

I. Carta de Bienvenida	4
II. Competencias, Funciones y Composición del Comité	5
III. TEMA A: El papel del uso pacífico del espacio en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible	6
A. Contexto	6
B. Principales problemas / temas a solventar	7
C. Desafíos y propuestas de solución.....	9
D. Aspectos que debe resolver una resolución	11
E. Fuentes de información	12
IV. TEMA B.....	14
V. Información Adicional y Recordatorios	23
VI. Documento de Posición.....	23



I. CARTA DE BIENVENIDA

En primer lugar es un inmenso honor y gusto darles las bienvenida a el comité de CUOPOS de UC3MUN 19.

Cuando decidimos ponernos a trabajar en preparar algo nuevo y nunca antes visto en un modelo de Naciones Unidas, nos surgieron distintas ideas de las cuales no sabíamos cuál sería más prudente debatir bajo el marco de las Naciones Unidas. Es así, cómo haciendo una investigación a fondo dimos con el Comité para Usos Pacíficos del Espacio (CUOPOS, Committee on the Peaceful Uses of Outer Space en ingles).

Es normal que en Modelos de Naciones Unidas se planteen tópicos y comités convencionales como lo pueden ser el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, SOCHUM, UNICEF, ONU MUJERES, algún comité de Crisis, entre otros, pero lo que no suele ser nada común es atreverse a salir un poco de esa zona de confort que suponen los comités más clásicos para atreverse a debatir en el marco de uno de los comités menos conocidos de las Naciones Unidas.

Es así como llegamos a la idea de preparar el Comité de CUOPOS con el objetivo de demostrar como el ámbito de acción de las Naciones Unidas es mucho más amplio de lo que creemos y que no siempre tiene una función reaccionaria de cara a los conflictos que surgen si no que también puede tener una función de desarrollo y de planificación de cara al futuro.

En este comité queremos que se atrevan a mirar más de cerca las estrellas que hoy nos parecen lejanas, queremos que piensen más allá de lo convencional y se atrevan desde sus posiciones oficiales a proponer soluciones en el marco de las Naciones Unidas para tener un espacio más seguro que pueda fomentar el desarrollo de los Objetivos del Milenio así como pueda fomentar la habitabilidad de cuerpos celestes en un futuro cada vez menos lejano.

Delegaciones, el foro esta abierto para que por medio de sus ideas fomenten la creación de ese mejor futuro, de ese espacio más sostenible y fomenten ideas que le permitan a las generaciones futuras poder disfrutar de un espacio limpio y seguro.



II. COMPETENCIAS, FUNCIONES Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ

La Comisión para Usos Pacíficos del Espacio Exterior de Naciones Unidas (COPUOS por sus siglas en inglés) fue creada en 1959 como órgano subsidiario de la Asamblea General a través de la Resolución 1472 (XIV) (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1959). Esta Comisión cuenta a su vez con dos subcomisiones: la Subcomisión Científica y Técnica (STSC) y la Subcomisión Legal, ambas establecidas en 1961. Esta Comisión rinde cuentas a la Cuarta Comisión de la Asamblea General, denominada Comisión Política Especial y de Descolonización (SPECPOL). Cabe destacar también el papel fundamental desempeñado por la Oficina para los Asuntos del Espacio Ultraterrestre (UNOOSA) que, habiendo sido creada inicialmente como un reducido secretariado de COPUOS, ha ido evolucionando para dar seguimiento al desarrollo jurídico, científico y técnico de las cuestiones espaciales, proporcionando información y asesoramiento a la Comisión. Realmente, el trabajo cotidiano relacionado con las funciones de COPUOS se lleva a cabo a través de la Oficina y de las anteriormente mencionadas subcomisiones, quedando así la Comisión como órgano decisorio principal.

La Comisión se encarga en general de la cooperación internacional en torno al uso pacífico del espacio exterior, sirviendo de foro para el seguimiento y el debate de los avances relacionados con dicho uso, ya sean relativos a la exploración espacial, los cambios geopolíticos o los avances en el ámbito de la ciencia y la tecnología espacial. COPUOS también es competente para favorecer y promover iniciativas nacionales y regionales para la maximización de los beneficios de la orientación de actividades espaciales hacia el desarrollo sostenible.

Cuando se creó la Comisión en 1959, ésta constaba de 24 Estados Miembros. Desde entonces se han ido sumando progresivamente países de todo el mundo hasta alcanzar la cifra actual de 87 Estados Miembros. Además de estos Estados, existen diversas organizaciones internacionales con estatus de Observador (COPUOS, 2019) en la Comisión.



III. TEMA A: EL PAPEL DEL USO PACÍFICO DEL ESPACIO EN LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

A. Contexto

Antes de proceder a analizar en profundidad el tema A de esta guía de estudio, conviene aclarar en primer lugar el origen de los denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se trata de 17 objetivos orientados, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a *“la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad”* (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo). Los ODS son esencialmente la continuación de los anteriores Objetivos de Desarrollo del Milenio, cuya fecha límite de cumplimiento había sido establecida en 2015. Estos nuevos objetivos abarcan una gran variedad de áreas temáticas, entre las que se incluyen la pobreza, el cambio climático, la igualdad de género, la educación, la paz y la justicia. En conclusión, los ODS, que deben ser alcanzados para 2030, suponen la hoja de ruta de todos los organismos de las Naciones Unidas y establecen un marco de actuación para ellos con la meta final de lograr un cambio positivo universal en el planeta, tendente a erradicar la pobreza y posibilitar un desarrollo realmente sostenible, justo e igualitario. Estos objetivos, fijados en la Resolución A/RES/70/1 de la Asamblea General (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2015), conforman el núcleo de la denominada “Agenda 2030”.

Teniendo en cuenta el alcance tan amplio de los ODS, resulta evidente que las tecnologías espaciales y sus múltiples aplicaciones pueden desempeñar un papel fundamental en su consecución. De hecho, en el apartado 76 de la Resolución de la AG anteriormente mencionada, se establece lo siguiente: *“Promoveremos el aumento, con transparencia y rendición de cuentas, de una cooperación adecuada entre los sectores público y privado para aprovechar una amplia gama de datos, incluidos los de observación de la Tierra e información geoespacial...”*. Por lo tanto, la potencial contribución de COPUOS a la Agenda 2030 queda ya fijada en la propia base reguladora de los ODS.

Con el objetivo de estructurar dicha posible contribución nace la denominada Agenda “Espacio 2030”, presentada en consonancia con la resolución A/RES/72/79 de la Asamblea General (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2017) y los párrafos 322 y 328 del informe sobre el 60º periodo de sesiones de COPUOS (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2017). Esta Agenda pretende establecer un marco regulador que fije el papel del espacio ultraterrestre en la implementación de los ODS de la



Agenda 2030, y por lo tanto supone el eje fundamental sobre el que se articula el tema A de esta guía de estudio.

2018 ha sido sin duda un año crucial para la Agenda "Espacio 2030", puesto que ha tenido lugar la Conferencia UNISPACE +50, celebrada en el 50º aniversario de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE I). Posteriormente, UNISPACE II tuvo lugar en 1982 y UNISPACE III en 1999. En esta conferencia los Estados Miembros pudieron reflexionar sobre el papel desempeñado hasta ahora por COPUOS y sus órganos subsidiarios, así como diseñar planes de futuro basados en iniciativas como la Agenda "Espacio 2030", la cual sin duda desempeñó un papel fundamental en el transcurso de UNISPACE +50. La conferencia de 2018 se estructuró en torno a 7 prioridades temáticas, establecidas por COPUOS en el párrafo 296 del informe mencionado en el párrafo anterior:

- a) alianza mundial para la exploración y la innovación espaciales (prioridad temática 1);
- b) régimen jurídico del espacio ultraterrestre y la gobernanza global del espacio: perspectivas actuales y futuras (prioridad temática 2);
- c) mayor intercambio de información sobre objetos y fenómenos espaciales (prioridad temática 3);
- d) marco internacional de los servicios relacionados con el clima espacial (prioridad temática 4);
- e) intensificación de la cooperación espacial al servicio de la salud mundial (prioridad temática 5);
- f) cooperación internacional para crear sociedades resilientes y de bajas emisiones (prioridad temática 6);
- g) creación de capacidad para el siglo XXI (prioridad temática 7)

B. Principales problemas / temas a solventar

Después de haber contextualizado el tema desde una perspectiva general, es necesario ofrecer en esta guía una visión de conjunto acerca de la Agenda "Espacio 2030" que, tal y como ya ha sido explicado, debe ser la referencia principal para cualquier actuación de la Comisión en el marco de este tema. Para ello, es



conveniente acudir al documento (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2017), redactado por COPUOS y titulado “La agenda “Espacio2030” y la gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre”. Este texto es de obligada lectura para la preparación del tema.

En el documento se enumeran en primer lugar los cuatro pilares sobre los cuales se fundamenta la Agenda “Espacio 2030”:

1. La economía espacial: definida en el documento como *“el espectro completo de actividades y el uso de recursos que crean y aportan valor y beneficios a la población mundial en el transcurso de la exploración, la comprensión y la utilización del espacio”*. En esencia, este pilar pretende fortalecer el papel del sector espacial como impulsor de una economía dinámica.
2. La sociedad espacial: este concepto está directamente relacionado con el aprovechamiento máximo de las tecnologías espaciales y su aplicación destinada a mejorar la calidad de vida. Esto quiere decir que este pilar está dirigido a subrayar el rol de las tecnologías espaciales en el funcionamiento eficiente de las sociedades modernas y en el desarrollo socioeconómico de éstas.
3. La accesibilidad espacial: el objetivo de este pilar es orientar la Agenda “Espacio 2030” a reducir lo que se denomina la “brecha espacial”, que es el término con el que se describe la desigualdad de los Estados en el acceso a las aplicaciones de la tecnología espacial y a la información recogida a través de ella. Por lo tanto, se pretende garantizar este acceso en condiciones de igualdad para así asegurar un beneficio socioeconómico igualitario procedente de la aplicación de esta tecnología.
4. La diplomacia espacial: se refiere a la cooperación entre Estados sobre la base de la participación equitativa y el respeto mutuo con el objeto de enfrentar de forma conjunta los desafíos planteados por la implementación de esta Agenda.

Cualquier problema o cuestión a solventar en relación con este tema debe articularse en torno a estos cuatro pilares, que constituyen el núcleo esencial sobre el que se estructura el rol del espacio ultraterrestre en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Desde esta perspectiva puede construirse un enfoque intersectorial único, que resulta vital para el análisis de las problemáticas relativas a la aplicación de las tecnologías espaciales. En resumen, se trata de poner el espacio al servicio del desarrollo sostenible a través de estas cuatro categorías.



En cuanto al estado actual de la cuestión cabe destacar el contenido del borrador de resolución A/AC.105/C.1/L.364 (COPUOS, 2018), redactado por la Subcomisión Científica y Técnica de COPUOS (STSC), en el cual se analiza desde una perspectiva técnica cuáles son los objetivos específicos que debe abordar COPUOS en relación con cada uno de los pilares anteriormente expuestos. Por otro lado, la actualidad de esta cuestión está naturalmente ligada de forma directa a los resultados de UNISPACE 50+, los cuales fueron presentados en la resolución A/RES/73/91 (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2018), aprobada el 18 de diciembre de 2018 por la Asamblea General durante su septuagésimo tercer período de sesiones. Esta resolución define el marco de actuación general en relación con este tema para el futuro próximo, por lo que su lectura es absolutamente indispensable de cara a la preparación del debate.

C. Desafíos y propuestas de solución

En base al anteriormente mencionado documento A/AC.105/1166, conviene proceder a la selección de algunos de los objetivos ahí enumerados, los cuales constituyen los mayores desafíos en torno a este tema.

1. Establecimiento de una alianza espacial mundial en apoyo de los ODS. Se trataría de un mecanismo de coordinación destinado a facilitar la prestación de servicios obtenidos a través de la aplicación de las tecnologías espaciales existentes, fomentando de esta manera la creación de alianzas orientadas hacia la consecución de los ODS en el ámbito espacial.
2. Creación de un pacto mundial del espacio. Este pacto debería cimentar una alianza público-privada con el objetivo de desarrollar actividades espaciales innovadoras en asociación con el sector privado. Por lo tanto, la creación de este pacto supondría una mayor colaboración con la industria a efectos del uso de la tecnología espacial en la implementación de la Agenda "Espacio 2030"
3. Creación de un fondo espacial mundial para el desarrollo. Naturalmente, todos los mecanismos destinados al fortalecimiento del rol del espacio en la consecución de los ODS necesitan una financiación pertinente. En consecuencia, se trataría de aportar esa financiación al cumplimiento de los objetivos de la agenda "Espacio 2030". El documento sugiere que dicha financiación se produzca a través de un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias.
4. El espacio al servicio de la salud mundial. Este desafío se refiere a la utilización de las tecnologías espaciales con el objetivo de mejorar la cooperación y



compartición de información en situaciones de emergencia médica (epidemias, catástrofes ambientales, etc.). Además, se trata de promover la utilización de la tecnología espacial en las campañas de salud mundiales.

5. El espacio para crear sociedades resilientes y de bajas emisiones. Lo que se busca es un aumento de la densidad de la interconexión entre las medidas para aumentar la seguridad y la sostenibilidad de las actividades espaciales. Se subraya la importancia de la resiliencia de la infraestructura espacial, con el objetivo de aumentar el uso de las aplicaciones de la tecnología espacial para contribuir a aspectos como las observaciones geoespaciales sistemáticas de las manifestaciones del cambio climático.
6. El espacio al servicio de la seguridad humana. Este aspecto se refiere a la utilización de sistemas espaciales para responder a los efectos de desastres naturales o eventos del clima espacial. Esta posible aplicación de las tecnologías espaciales resulta especialmente útil en relación con las amenazas de impacto de objetos cercanos a la tierra.
7. El rol de la mujer en el espacio. Este desafío está basado en la iniciativa "El espacio para las mujeres", que está enfocado especialmente en el empoderamiento de las mujeres de países en desarrollo a través de su educación y formación en ciencia y tecnología relacionada con el espacio.
8. El acceso al espacio para todos. Se busca la reducción de la anteriormente mencionada brecha espacial, con la finalidad de permitir que el beneficio socioeconómico derivado del acceso a las actividades espaciales pueda ser disfrutado de manera igualitaria por los Estados. Este desafío abarca tanto el acceso físico al espacio como el acceso a los datos obtenidos a través de actividades espaciales, y va esencialmente dirigido al acercamiento entre Estados con medios y recursos para llevar a cabo esas actividades espaciales y aquellos que no los tienen.
9. Reforzamiento del pilar de la diplomacia espacial, aprovechando las alianzas existentes y creando otras nuevas en el ámbito de las actividades espaciales. Esta medida pretende aumentar la coordinación con las organizaciones no gubernamentales y el sector privado con el fin de fomentar el diálogo con un número mayor de actores relacionados con las actividades espaciales y los ODS.



Lógicamente, estos son solo ejemplos de algunas de las aplicaciones de las tecnologías espaciales para la consecución de los ODS. En general, estas tecnologías ofrecen innumerables opciones para lograr dichos objetivos, tanto en su utilización directa como en el aprovechamiento de los datos y la información obtenidos a través de su uso.

D. Aspectos que debe resolver una resolución

Una resolución sobre este tema deber ir necesariamente en la línea de lo establecido en el apartado anterior, en el que ya se encuentran ejemplos específicos de posibles soluciones que podrían incluirse en ella. En resumen, si estructuramos dichos ejemplos en base a los pilares de la agenda "Espacio 2030" anteriormente explicados, el planteamiento sería el siguiente:

1. Economía espacial: desarrollo de beneficios económicos derivados del espacio, creación de una alianza espacial mundial y de un pacto mundial del espacio y establecimiento de un fondo espacial mundial para el desarrollo.
2. Sociedad espacial: promoción de los beneficios sociales de las actividades relacionadas con el espacio, puesta del espacio al servicio de la salud mundial, orientación de las tecnologías espaciales hacia la formación de sociedades resilientes y de bajas emisiones, prevención y medición de las consecuencias del cambio climático a través del uso de tecnologías espaciales e inclusión de la perspectiva de género a través del empoderamiento de las mujeres de países en vías de desarrollo a través de la educación y formación en ciencia y tecnología espacial
3. Accesibilidad espacial: reducción de la "brecha espacial", garantizando un acceso igualitario de los Estados al espacio, tanto físicamente como en relación a los datos y la información obtenida a través del uso de tecnologías espaciales.
4. Diplomacia espacial: refuerzo de los mecanismos existentes y creación de otros nuevos en el ámbito de la cooperación para la utilización del espacio con fines pacíficos, creación de alianzas nuevas en el sector de las actividades espaciales, aumento de la seguridad y sostenibilidad de las actividades espaciales y aprovechamiento de la red actual de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, así como la intensificación de su presencia a nivel mundial y regional.



Tal y como ya se advirtió en el apartado anterior, estos son solo ejemplos de posibles caminos que una resolución de este tema A podría adoptar. En cualquier caso, aunque se opte por otras vías, es aconsejable que se utilicen como directrices principales los cuatro pilares de la Agenda "Espacio 2030", puesto que señalan de forma precisa los ámbitos principales en los que puede desarrollarse esta cuestión. En conclusión, como puede apreciarse, se trata de un tema particularmente interesante, puesto que, pese a que se hayan sentado las bases del trabajo, aún no se ha procedido a la aplicación práctica de ninguno de los aspectos señalados en este apartado. El papel del espacio en la consecución de los ODS es un tema de rabiosa actualidad, y ustedes tienen la oportunidad de desarrollarlo en los cauces planteados por COPUOS.

E. Fuentes de información

- 1.
2. Asamblea General de las Naciones Unidas. (1959). *International cooperation in the peaceful uses of outer space*. Recuperado de: http://www.unoosa.org/pdf/gares/ARES_14_1472S.pdf
3. Asamblea General de las Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Recuperado de: <http://undocs.org/es/A/RES/70/1>
4. Asamblea General de las Naciones Unidas. (2017). *Consideración del 50º Aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos*. Recuperado de: <http://undocs.org/es/A/RES/72/79>
5. Asamblea General de las Naciones Unidas. (2017). *Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos*. Recuperado de: http://www.unoosa.org/oosa/oosadoc/data/documents/2017/a/a7220_0.html
6. Asamblea General de las Naciones Unidas. (2017). *La agenda "Espacio2030" y la gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre*. Recuperado de: http://www.unoosa.org/oosa/oosadoc/data/documents/2018/aac.105/aac.1051166_0.html
7. Asamblea General de las Naciones Unidas. (2018). *Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos*. Recuperado de: <http://undocs.org/es/A/RES/73/91>



8. COPUOS. (2018). *Draft Resolution on space as a driver of sustainable development*. Recuperado de: http://www.unoosa.org/oosa/oosadoc/data/documents/2018/aac.105c.11/aac.105c.11.364_0.html
9. COPUOS. (2019). *Observer Organizations*. Obtenido del sitio web de COPUS.
10. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (s.f.). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de sitio web del PNUD.



IV. TEMA B

TEMA B. SOBERANÍA Y FUTURA HABITABILIDAD DE LOS CUERPOS CELESTES.

A. Introducción

La soberanía ha sido el eje fundamental entorno al cual han girado las Naciones Unidas y la dinámica internacional en los últimos años. Esa capacidad y Derecho que tienen las naciones de decidir su futuro sin que otros Estados intervengan, este poder de los Estados se pone de manifiesto por medio de las acciones que toma un país sobre su territorio.

Un Estado soberano será aquel que por medio de una organización política ejercerá su capacidad de decisión sobre un conjunto de personas que habitan en un determinado territorio vinculadas por ese sometimiento a dicha soberanía. Pero no solo el pueblo se somete a la soberanía, si no que tal y como expuso Jean Jacques Rousseau, la soberanía también se encuentra en el pueblo, es cada miembro de la nación quien tiene una parte de la soberanía y esto se traduce en la elección democrática de su gobierno y de su futuro político.

Es así como en la dinámica internacional actual, se van acoplando los ejercicios de la soberanía de todas las naciones para dar como resultado el complejo sistema de Derecho internacional que rige a la Comunidad Internacional. A esto, debemos sumar el progresivo desarrollo de tecnologías que se ha acelerado en los últimos años, llevando a que las formas de ejercer dicha soberanía cambien, dando como resultado el surgimiento de nuevos retos y dificultades.

Las Naciones Unidas en su rol fundamental como organismo que trabaja por mantener la paz y seguridad internacional y como principal motor para promover la cooperación y las relaciones de amistad entre los países, debe encargarse de fomentar acuerdos en los distintos ámbitos de acción donde intervengan las naciones, y dentro de esta nueva realidad nos encontramos con la soberanía y su ejercicio respecto al ámbito extraterrestre, es decir, fuera de la tierra en los distintos cuerpos celestes. Como paso previo, es también necesario que se ocupe de debatir sobre la habitabilidad de los futuros cuerpos celestes planteados con mirada al futuro la posibilidad de que esto sea una realidad.

Casi siempre la sociedad suele ir por delante del derecho por la dificultad que supone visualizar el porvenir y tratar de tomar medidas para prevenir cualquier contratiempo que pueda surgir, pero es necesario que para fomentar y cumplir el objetivo de las Naciones Unidas que desde CUOPOS se promuevan soluciones la hoy hipotética habitabilidad de los cuerpos celestes para que cuando llegue el día, se pueda reaccionar de manera efectiva ante las dificultades que puedan surgir.

Basta ver que la inexistencia de reglas de consenso entre las distintos Estados del mundo a inicios del siglo 20 derivó en diversos conflictos y guerras por problemas territoriales, de los cuales muchos siguen sin solución pacífica hoy, por lo que debemos



tener la capacidad de establecer un conjunto de soluciones y normas que puedan ser respetadas por los países de cara al futuro para evitar que se den más problemas similares respecto a los cuerpos celestes.

Es así cómo queremos empezar el desarrollo de este tópico, invitando a las Naciones a cambiar el punto de mira actual y ponerlo un poco en el futuro para poder atender lo que cada día esta más cerca de ser realidad y más lejos de las estrellas. La soberanía y su relaciona con los distintos cuerpos celestes debe ejercerse bajo un a visión ordenadla y responsable, previendo los posibles abusos que puedan darse por parte de los Estados y fomentando relaciones de amistad entre los países.

Entendemos que puede ser difícil encontrar información en estos tópicos por lo poco convencionales que son, pero por medio de esta guía de estudio pretendemos orientar el debate enfocándolo en los aspectos importantes que consideramos, deben debatirse en este comité.

B. Desarrollo de la Cuestión

1. Principios del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre.

En el año 1.967 se redactó el Tratado Sobre el Espacio Ultraterrestre, cuyo nombre completo es El Tratado Sobre los Principios que deben regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, Incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes. En este Tratado del cual 103 Estados son parre y 24 son firmantes más no han ratificado el mismo, se establece un conjunto de principios que son los que rigen las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio. Estos principios buscan establecer un conjunto de lineamientos generales dentro del marco del Derecho Internacional, que faciliten la exploración y la posible habitabilidad de los cuerpos celestes.

Este conjunto de principios recogidos en el Tratado son los siguientes:

- A.** Libertad de Exploración y utilización del espacio ultraterrestre a todos los Estados sin discriminación.
- B.** Igualdad de exploración y utilización en función del interés de los países, independientemente del grado de desarrollo tecnológico y científico.
- C.** No Apropriación.
- D.** Utilización para fines pacíficos.
- E.** Imputabilidad de responsabilidad a los Estados por actividades gubernamentales o no gubernamentales. Si es una acción de una organización internacional, tendrá esta responsabilidad en conjunto con sus miembros.
- F.** Cooperación y asistencia Mutua.
- G.** Subordinación al Derecho Internacional, Tratados y a la Carta de las Naciones Unidas.

Si hacemos especial hincapié en el Principio de No Apropriación, debemos entender a este como la prohibición de que cualquier Estado independientemente de la capacidad militar, tecnológica o científica que tenga, no podrá apropiarse del



espacio ultraterrestre, luna u otros cuerpos celestes como forma de reivindicación de su soberanía.

Este Principio sienta las bases de cómo debe ser la actuación de los Estados en relación con su soberanía sobre los cuerpos celestes. Podría decirse que por medio de este principio del Derecho Espacial Internacional, se le da la consideración de Patrimonio de la Humanidad al espacio y a todos sus cuerpos celestes.

Si bien este Principio que ha estado contemplado desde hace más de 50 años parece seguir teniendo sentido y vigencia, es necesario evaluar su posible reformulación en función de cuestiones y preguntas que han surgido en estos años relacionadas principalmente con los aspectos comerciales y las restricciones que supone este a las mismas.

2. Actividades económicas en el espacio. Minería Espacial, Turismo Espacial. Despliegue de satélites. Descubrimiento de Exoplanetas.

• Minería Espacial.

Hoy en día uno de los principales problemas con el que nos encontramos es sobre la rentabilidad que supone preparar misiones para extraer materiales del espacio y de los cuerpos celestes como la luna. A pesar de esto, las previsiones de cara al futuro son que la tecnología y los recursos que se podrán obtener de los cuerpos celestiales abaratarán los costos y harán cada vez más atractiva la participan de empresas privadas en esta actividad.

El problema surge cuando el Tratado no regula adecuadamente este tipo de actividades y por lo tanto limita la participación de empresas del sector privado afectando intereses de distintos países. De hecho, según el vigente Tratado, el espacio y su conjunto son patrimonio de la humanidad. En caso de que se permitieran las actividades en la luna u otros cuerpos celestes, habría incluso que evaluar establecer zonas dentro de estos como áreas de especial interés para resguardarlos de cualquier actividad de explotación.

No solo se debe analizar el actual Tratado desde una perspectiva económica, si no también desde un punto de vista conservacionista teniendo presente la repercusión y daños que podría tener sobre el espacio el desarrollo y explotación de la minería espacial.

Luego también hay que evaluar como puede afectar liberalizar las actividades económicas de minería espacial puede afectar a los países que no tienen actualmente la capacidad para hacerlo, creando una competencia desleal sobre un recurso que actualmente es de toda la humanidad por igual.

• Turismo Espacial.



Otro aspecto interesante a evaluar es como se haría en el caso del "Turismo Espacial", ya que si el espacio es Patrimonio de la Humanidad, los recursos que se obtengan o ganancias hay que determinar como deberían repartirse, o si sería justo que solo quien puso su tecnología y se encargó del desarrollo del mismo tenga el control de los mismos, pudiendo surgir monopolios en el sector tanto de empresas privadas como de alguna nación. También surge la pregunta de cara a quién debería dar los permisos para ir al espacio que es de todas la humanidad.

Para muchas personas, hablar de turismo espacial es sinónimo de privatizar el espacio debido a que son pocas empresas las capacitadas para hacer estas incursiones y pocas las personas con la capacidad para pagar las mismas. Por ejemplo, Space X, la compañía de Elon Musk, Virgin Galactic de Richard Branson o Blue Origin están compitiendo por ver cuál es la primera que logra hacer un viaje al rededor de la luna. Si bien son proyectos que significan un gran logro tecnológico, debe también cuestionarse los objetivos que hay detrás de los mismos y los derechos que podrían verse afectados por estos.

Independientemente de cómo continúe la carrera por iniciar el lucrativo y prometedor negocio del turismo espacial, es importante tener instrumentos internacionales que regulen esta realidad de manera justa y previendo cualquier abuso que pueda darse.

El Turismo Espacial es una realidad en nuestros tiempos y la regulación que existe es poco clara y deja más interrogantes que respuestas, siendo importante plantear soluciones efectivas que permitan incentivar la actividad y el descubrimiento siempre previendo las posibles complicaciones que puedan surgir.

• **Despliegue de Satélites.**

Recordemos que este Tratado fue aprobado en el año 1967 en el marco de la "Guerra Fría", por lo que en ese momento lo más importante era fomentar la confianza en la exploración del espacio. Hoy en día, con más de 70 países capaces de participar en el espacio ultraterrestre, se vuelve imperante evaluar la posibilidad de reformar los Principios del mismo en función de la actualidad y calidad mundial.

Es así como actualmente en cifras de la Oficina de Naciones Unidas para Asuntos del Espacio Exterior, hay 4.921 satélites orbitando la tierra actualmente. Todos estos satélites pertenecen a diversos gobiernos, empresas, particulares y organizaciones, sin. Existir ninguna regulación en función del número actual que hay. Se estima que cerca de 2600 satélites no están en funcionamiento, siendo los mismos basura espacial en estos momentos. Esto trae consigo la interrogante sobre un problema qué podría empezar a ocurrir con mayor frecuencia en cualquier momento. ¿Cómo se regula la cantidad permitida de satélites que puede enviar un país o una empresa? ¿Qué ocurre en el caso de que dos satélites colisiones debido a la acumulación que podría existir en un determinado momento? ¿Qué pasa si dos países desean colocar sus satélites en la misma órbita? ¿Cuál tendría prioridad? ¿Quién responde en caso de una coalición entre satélites como ya ocurrió en el año 2009 entre un satélite ruso y uno estadounidense?. Estas son solo algunas preguntas y cuestiones que no tienen respuesta en nuestros mecanismo actuales y que muestran las fisuras de la regulación



internacional actual en esta materia, cuestiones que podrían derivar en un conflicto internacional si no se estructuran mecanismos para resolver estas dificultades.

Además en relación con los satélites y su despliegue debemos evaluar cómo se atiende responsablemente lo relacionado a la basura espacial. Hoy en día no existe tecnología capaz de limpiar el espacio ultraterrestre a pesar de la proliferación de satélites que hay, esto lleva a una situación donde hay más de 7.600 toneladas de basura espacial en cifras de la NASA, 19.173.338 fragmentos libres más que a inicios del año. Sería importante que los instrumentos internacionales contemplarán alguna responsabilidad adicional de las empresas que desarrollan y lanzan satélites en invertir en el desarrollo de tecnología que facilite la recogida de los desechos que quedan en el espacio ultraterrestre, quizás de esta forma se podría corregir el daño colateral del



rumbo que se ha tomado en los últimos años.

Foto de la actualidad de satélites en la órbita terrestre. Cortesía de La NASA.

• **Colonialización de Exoplanetas.**

Si hay eventos históricos que podemos destacar del siglo 19 y 20 son sin duda las luchas contra la descolonización. Ya cuando los primeros exploradores portugueses, españoles e ingleses se adentraban en aventuras por los mares, el objetivo que los impulsaba era claro: conseguir fortunas y riquezas. Ese fue el principal incentivo para invertir en las exploraciones y se regían bajo el principio de colonialización, es decir, que quién descubría un nuevo territorio lo anexaba como una colonia a sus tierras. Esto se reliazó por muchos años y se materializó en gran parte de los conflictos territoriales que conocemos.

Desde que se empezó la carrera espacial, siempre se ha realizado un esfuerzo por llegar a nuevos planetas con estructuras similares a la tierra y poder colonizarlos. Esto se ha impulsado en principio por dos motivos, el primero el miedo a que la tierra no pueda sostenerse por el curso actual que se sigue, y el segundo, debido a la ilusión que representa poder descubrir nuevos territorios, conquistarlos y quedarse con sus recursos.

Dentro de este ámbito, una de las cuestiones más importantes a determinar sería cual principio debería seguirse para impulsar la exploración espacial y a su vez, como



hacerlo de la manera más democrática posible, entendiendo que el espacio es patrimonio de la humanidad, pero que también debe existir algún incentivo para impulsar el descubrimiento espacial. Es trabajo de este comité plantearse estas interrogantes y buscar respuestas a las mismas.

3. Reformas en desarrollo sobre el Tratado del Espacio.

El vigente Tratado Espacial ha sido bastante útil desde su creación así como ha servido de pilar para fundar las bases del sistema de Derecho Internacional del Espacio en conjunto con el Convenio de Responsabilidad Espacial que básicamente determina que cualquier cosa que se lance al espacio debe registrarse. A pesar de reconocer estos avances que supusieron para su momento, también es importante aceptar la necesidad que existe de reformar el mismo en función de las necesidades más actuales.

Actualmente uno de los principales problemas del vigente Tratado es sobre la definición exacta sobre qué se considera el Espacio Ultraterrestre. El principal Problema surge debido a que no se ha logrado un consenso para establecerlo. Las principales propuestas están enfocadas en una definición conforme a un cierto kilometraje, por ejemplo, arriba de la línea de Kármán, es decir, 100 kilómetros hacia arriba desde la superficie terrestre. Definir por medio de un instrumento internacional cual es el Espacio Ultraterrestre es de vital importancia de cara a las actividades de comercio que se pretendan efectuar en el futuro en el mismo.

Otro de los planteamientos actuales que se hacen sobre reformar el Tratado es en lo referente a los Principios del mismo, ya que, estos son límites a las actividades espaciales. Por ejemplo, el principio sobre la Propiedad de todos por el igual del espacio evitaría que cualquier empresa pudiera adueñarse de los recursos que se encuentran en el mismo, llevando a situaciones de poca claridad en la materia.

Desde un grupo de expertos Gubernamentales creado en el año 2011 por resolución A/RES/65/68 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se han promovido medidas de cambio que buscan incentivar la confianza y el desarrollo de las actividades de exploración espacial. Entre las sugerencias del grupo de expertos se destaca fomentar la participación intergubernamental así como el intercambio de información para facilitar la incursión espacial de nuevos países para fomentar que verdaderamente el espacio sea un lugar más plural y de todos los Estados.

Tomando en cuentas estas recomendaciones y distintos aspectos que cada Estado considera, desde CUOPOS se pueden proponer puntos más específicos para complementar las propuestas de reforma al actual Tratado del Espacio.

4. Desarme y Espacio Ultraterrestre. Responsabilidad Internacional.

Otro aspecto interesante a evaluar es sobre el uso o la colocación de armas en el espacio ultraterrestre. En principio esto está prohibido por el Tratado Espacial, pero aun así distintos países cuentan con satélites militares en el espacio común ultraterrestre.



Esto se debe a la escasa regulación que existe, dándose una carrera entre los países por tener mayor control del espacio donde las normas no están presentes, al menos no en su sentido más efectivo. El único instrumento que existe para regular esto es el Convenio del Espacio, pero el mismo se limite a prohibir emplazar armas de destrucción en masa en el espacio o cuerpos celestiales así como propugnar el principio del uso pacífico del espacio, siendo necesarias mayores consideraciones que se apeguen a la realidad actual.

Actualmente, el grupo de expertos gubernamentales en materia de espacio ultraterrestre han propuesto una colaboración directa entre CUOPOS y la Oficina de Asuntos de Desarme para prevenir la colocación de armas en el espacio ultraterrestre. La idea final de esta colaboración es prevenir una carrera de armamentos en el espacio.

En materia de Responsabilidad Internacional sobre satélites y residuos por actividades de exploración ultraterrestre, el Convenio de Responsabilidad Internacional por Daños Causados por Objetos Espaciales de 1972, establece que aquel país que destruya un satélite o genere un daño y por lo tanto una liberación de desechos espaciales será responsable de los mismos. Si bien en un primer lugar este precepto sobre la responsabilidad espacial parece suficientemente clara y completo, el problema surge cuando la realidad de su aplicación es otra. Cuando un satélite estalla o choca en el espacio, el mismo se fragmenta y dichas partes pueden a su vez seguir golpeando otros satélites y generar de esta forma una reacción en cadena. Actualmente las consideraciones sobre la responsabilidad por estas acciones no abarcan por completo los supuestos que son más frecuentes en este ámbito, ya que, son una simple adaptación de los principios del Derecho Internacional, es por esto que es importante hacer una definición más exhaustiva de la responsabilidad espacial que tienen los Estados, compañías y particulares por sus acciones en el espacio ultraterrestre y por contaminar el mismo.

Hoy en día casi todas las actividades que se realizan dependen de los satélites por lo que resguardar la seguridad de los mismos también es de importancia global pudiéndose asociar y derivar del Principio del Derecho Internacional sobre la protección de la paz y seguridad mundial el deber de los Estados de resguardar y proteger los satélites. Si esto pudiera adoptarse como una extensión del principio anteriormente mencionado, podría fomentarse el uso pacífico del espacio ultraterrestre.

5. Futura Habitabilidad de Cuerpos Celestes.

De todos los temas anteriormente planteados, ciertamente este apartado supone una mayor capacidad de visualización a largo plazo, debido a que es muy difícil entender algo que no ocurrirá hasta dentro de varias décadas en el futuro. La cuestión parte de distintas preguntas que deben ser respondidas de la mejor manera posible para evitar problemas en un futuro. Por ejemplo, ¿Cuál será la nacionalidad de las personas que en un futuro nazcan en la luna? ¿Se dividirá la luna u otro satélite en partes proporcionales al número de habitantes de cada Estado o conforme al territorio actual



que tiene cada país en la tierra? ¿Se le daría el tratamiento de un nuevo Estado lo un nuevo continente a cada satélite habitado?. Responder estas preguntas requiere tener presente la relación entre soberanía y el ejercicio de esta por parte de los Estados que se mencionaba anteriormente en esta guía.

Además hay que tener presente que de cara a la futura habitabilidad de Cuerpos Celestes las empresas privadas tendrán un papel fundamental, como ya empieza a notarse, incluso más importante que el papel de los Estados en muchos casos y será necesario regular esto. Por ejemplo, si Space X empieza a colonizar la luna (supuesto), ¿Tendrá ahora la capacidad de delimitar un territorio exclusivo en la misma? ¿Cómo pueden llegarse a acuerdos entre el sector privado y el Estado para fomentar un equilibrio en el sector? ¿Podría la comunidad internacional acordar ceder territorios a las empresas que financien estas iniciativas al tratarse de un espacio de la Humanidad y de todos los países? ¿Debe haber consenso absoluto o solo una mayoría que acuerde dichas concesiones?.

La realidad es que van surgiendo más preguntas que respuestas pero es necesario ir adelantando una serie de soluciones estructuradas que permitan tener instrumentos internacionales para resolver los problemas que puedan surgir en el futuro de cara a la habitabilidad de cuerpos celestes. Aquí también es importante tener presente que los principios actuales del derecho espacial no contemplan un marco que se adapte a la posibilidad de habitar cuerpos celestes.

Siempre que hay un avance tecnológico importante en la humanidad, se produce un cambio en la organización social y política, por lo que la futura habitabilidad de cuerpos celestes supondría la necesidad de reorganizar, siguiendo unos principios básicos que brinden orden al sistema, la estructura actual territorial y los principios que nos rigen hoy en día.

C. Preguntas que una resolución debe responder.

- ¿Debe el espacio ser Patrimonio de la Humanidad? ¿Debería tener otros status?
- ¿Cómo se puede incentivar la exploración espacial?
- ¿Son adecuados los Principios Contemplados en el Tratado del Espacio Ultraterrestre? ¿Es el Tratado suficiente instrumento regulador?
- ¿Cuales actividades económicas espaciales son más rentables? ¿Cómo deberían ser reguladas?
- ¿Cómo podría imputarse la responsabilidad internacional en el ámbito espacial?
- ¿Cuál será la nacionalidad de las personas que en un futuro nazcan en la luna?
- ¿Se dividirá la luna u otro satélite en partes proporcionales al número de habitantes de cada Estado o conforme al territorio actual que tiene cada país en la tierra?
- ¿Se le daría el tratamiento de un nuevo Estado lo un nuevo continente a cada satélite habitado?
- ¿Qué ocurre en el caso de que dos satélites colisiones debido a la acumulación que podría existir en un determinado momento? ¿Qué pasa si dos países desean colocar sus satélites en la misma órbita? ¿Cuál tendría prioridad?



D. Consideraciones Adicionales. Instrumentos Internacionales.

Consideramos que dominar el Tratado Espacial será fundamental para este comité, ya que, el mismo es el instrumento internacional por excelencia con mayor aval de los países hoy en día y sienta las bases y principios que deben tomarse en cuenta durante el desarrollo del comité. También será de suma importancia entender cuál es la postura oficial de cada país en función de sus capacidades reales de exploración espacial según su desarrollo tecnológico.

También es importante manejar la Carta de las Naciones Unidas así como los Principios del Derecho Internacional consagrados en la Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas para entender mejor cómo debe ser el trabajo en el comité.

E. Referencias Bibliográficas.

1. BBC NEWS (2016). *¿Quién es dueño del espacio exterior?*. Recuperado de: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/02/160204_quien_propietario_espacio_sideral_finde_dv
2. La Vanguardia (2018). *Un multimillonario japonés será el primer turista espacial de SpaceX*. Recuperado de: <https://www.lavanguardia.com/ciencia/fisica-espacio/20180918/451874876944/multimillonario-japones-yusaku-maezawa-spacex-elon-musk-turista-espacial-luna.html>
3. TecnoHotel (2018). *Virgin Galactic hace historia al conseguir su primer vuelo espacial tripulado*. Recuperado de: <https://www.tecnohotelnews.com/2018/12/virgin-galactic-vuelo-tripulado/#>
4. Economía y Negocios (2017). *Los nuevos desafíos del Tratado del Espacio Exterior al cumplir 50 años*. Recuperado de: <http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=406101>
5. Publicaciones Semana (2018). *¿Cuántos satélites hay orbitando la Tierra y cómo es posible que no choquen?*. Recuperado de: <https://www.semana.com/tecnologia/articulo/cuantos-satelites-hay-orbitando-la-tierra-y-como-es-posible-que-no-choquen/593290>
6. El País (2018). *Lluvia de chatarra: 100 toneladas de basura espacial caen al año en la Tierra*. Recuperado de: https://elpais.com/elpais/2018/02/16/eps/1518774498_638902.html
7. ABC España (2017). *La NASA advierte de un aumento impactante de la basura espacial en 2016*. Recuperado de: https://www.abc.es/ciencia/abci-nasa-advierte-aumento-impactante-basura-espacial-2016-201701031058_noticia.html
8. Europapress (2018). *La basura espacial sigue creciendo y supera 19.000 pedazos en órbita*. Recuperado de: <https://www.europapress.es/ciencia/misiones-espaciales/noticia-basura-espacial-sigue-creciendo-supera-19000-pedazos-orbita-20181206124332.html>
9. Infobae (2018). *El increíble mapa que muestra en tiempo real los satélites y la basura espacial que orbitan la Tierra*. Recuperado de: <https://www.infobae.com/tendencias/innovacion/2018/04/15/el-increible-mapa-que-muestra-en-tiempo-real-los-satelites-y-la-basura-espacial-que-orbitan-la-tierra/>
10. Oficina de Asuntos de Desarme de Naciones Unidas. *Información General*. Recuperado de: <https://www.un.org/disarmament/es/espacio-ultraterrestre/>



11. *Dipublico ORG (2010). Convenio sobre Responsabilidad Internacional por Daños Causados por Objetos Espaciales (1972)*. Recuperado de: <https://www.dipublico.org/3449/convenio-sobre-responsabilidad-internacional-por-danos-causados-por-objetos-espaciales-1972/>
12. *Scielo. (2018). Geopolítica y recursos naturales espaciales*. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-36072018000300085&lng=pt&nrm=iso&tlng=pt

V. INFORMACIÓN ADICIONAL Y RECORDATORIOS

VI. DOCUMENTO DE POSICIÓN

DELEGACIÓN: Estados Unidos de América
DELEGADA: Nombre (Consejo de Seguridad)
TEMA: “La situación en Ucrania”



“La dificultad es una excusa que la historia no acepta”

Ha transcurrido ya algún tiempo desde que el 35º Presidente de los Estados Unidos de América, John F. Kennedy, pronunciase tan sucintas aunque acertadas palabras. Sin embargo, no por ello han perdido de su veracidad. Una vez más, este Consejo de Seguridad se enfrenta a un conflicto cuya solución se antoja, cuanto menos, compleja. Así mismo, una vez más EEUU ha jugado y jugará un papel determinante para alcanzarla, pues el cambio de Administración solo reforzará la contundencia con la que anteriormente se ha abordado la cuestión que nos ocupa. Actuando como los garantes de la paz, la seguridad y el orden de la comunidad internacional que somos, no podemos dejar de condenar la presunta legalidad del referéndum celebrado en la república de Crimea en 2014. Esta consulta no puede ampararse en el derecho de libre determinación de los pueblos porque para ello, en primer lugar, la población de Crimea debería contar con el estatus de “pueblo”, tal es el caso de otros como el pueblo judío. No obstante, incluso aceptando que se le otorgase tal condición, dicho derecho solamente opera, tal como recoge la jurisprudencia del TIJ, para los pueblos que se encuentran bajo dominación colonial, premisa que no encaja en este supuesto. Lo expuesto hasta este punto es extrapolable a la situación de Donetsk y Lugansk. Los citados territorios forman parte de Ucrania y tienen obligación de atenerse a la legislación vigente además de a la autoridad que emana de la Rada Suprema.

En virtud de la tesis señalada, debemos reprobar además la actitud del ejecutivo ruso frente a la crisis ucraniana al contravenir aspectos esenciales de la conocida RES 2625 (XXV) AG, sobre la que pivota buena parte del ius cogens del Derecho Internacional, atendiendo especialmente al principio de no injerencia de los Estados Soberanos. Por ello, hasta que le sea devuelto a Ucrania el control sobre la península de Crimea, se mantendrán vigentes las múltiples sanciones impuestas a Rusia, amparadas en los arts. 41 y 42 del Cap. VIII de la Carta de Naciones Unidas. Dichas sanciones afectan actualmente a un total de 151 personas físicas y 31 personas jurídicas, de entre las que destacan Bzalt, Novatek y Gazprombank, entidades del sector armamentístico y financiero de lo más potente.



Consideramos por consiguiente de todo punto esencial llevar a cabo la pronta y efectiva aplicación de los Acuerdos de Minsk II. De los puntos en ellos diseminados, cobran mayor relevancia:

I. La necesidad de que tanto las milicias separatistas como el ejecutivo ruso comiencen a respetar el alto al fuego pactado, el cual tendrá que acompañarse de la desmilitarización de los grupos insurgentes. La reducción de la escada de violencia que se produjo a comienzos de este año llama especialmente a la cooperación del gobierno de Putin. Crucial resulta también el establecimiento de una zona segura antes y durante el proceso.

II. Dotar de mayor protagonismo a la OSCE. Su carácter regional, junto con el papel que se le asigna en los referidos Acuerdos, aportan mayores garantías a la hora de monitorizar y bajar a tierra el contenido de las conversaciones entre los agentes implicados en el conflicto. Por otra parte, no podemos olvidar que el hecho de haber contado con presencia sobre el terreno desde el inicio de las hostilidades le proporciona un conocimiento más certero del desarrollo de las mismas.

III. El inmediato restablecimiento de los servicios sociales en aras de cubrir diligentemente las demandas de una población civil sumamente castigada no solo por los combates, sino también por las inclemencias del clima. Siendo el último uno de los intereses fundamentales a salvaguardar, la reforma constitucional y el control de las fronteras sobre los que se pronuncia Minsk II, son elementos acerca de los que cabrá realizar algunas modificaciones y concreciones en vista que del debate suscitado en torno a los mismos. El plan de acción ideal en base al marco que se ha proporcionado pasa por la celebración de elecciones locales y posterior reforma de la Carta Magna.

Los Estados Unidos de América dan comienzo a una nueva era en la que, si bien continuaremos cuidando de nuestros amigos, buscaremos mejorar las relaciones con quienes hasta ahora no habían resultado del todo afines a nuestras políticas, aunque evidentemente no a cualquier precio. Nos mantendremos vigilantes y dispuestos a solventar cuantos problemas se planteen ante este comité, ya que por ardua que resulte la tarea, no conviene olvidar que "La dificultad es una excusa que la historia no acepta".



UC3MUN

**GET CONNECTED
FOLLOW US**

**@uc3mun2019
UC3MUN**

